



# Resolución de Secretaría General

N° 0012023-IN-SG

Lima, 14 FEB. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 001-2023-COM.SEGUIM.NEG.COLEC.2022-2023, el Informe N° 000007-2023/IN/OGRH/ORHS de la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 000023-2023/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 000298-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31188, señala como parte del procedimiento de la negociación colectiva en el sector público que, las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que las partes conforman una Comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados; precisando que dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0142-2022-IN-SG, se conformó la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2022-2023), suscrito entre la Comisión Negociadora del Ministerio del Interior y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio del Interior - SINTRAMIN, la misma que está integrada por representantes del Ministerio del Interior y del Sindicato antes mencionado;

Que, mediante Oficio N° 001-2023-COM.SEGUIM.NEG.COLEC.2022-2023, los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2022-2023), informan que la señora Diana Minerva Coronado Ramos, integrante de dicha Comisión ha sido designada como Directora de la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, por lo que solicitan gestionar el reemplazo de la mencionada servidora ante la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de Convenio Colectivo;

Que, con Informe N° 000007-2023/IN/OGRH/ORHS, la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos propone al señor Ricardo Martín Santos Maita como nuevo miembro de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo. Dicha propuesta cuenta con la validación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante la Hoja de Elevación N° 000023-2023/IN/OGRH;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de



Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa encargada de dirigir y supervisar la gestión administrativa del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, y tiene a su cargo, entre otros, la gestión de recursos humanos;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la resolución que modifique la conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo, en el marco a lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0142-2022-IN-SG, en los siguientes términos:

*"Artículo 1. Conformar la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo (periodo 2022-2023), suscrito por la Comisión Negociadora del Ministerio del Interior y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio del Interior - SINTRAMIN, la que estará integrada por:*

- *Ricardo Martín Santos Maita, Analista Legal III en Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.*
- *Santiago Martín Doroteo Ruiz, Coordinador en Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.*
- *Nancy Ivonne Luyo Risso, Secretaria General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio del Interior.*
- *Lida Luz Padilla Díaz, Secretaria de Organización y Defensa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio del Interior.*

**Artículo 2.** Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución a los/las servidores/as señalados/as en el artículo 1, para los fines pertinentes; así como al Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio del Interior - SINTRAMIN.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior ([www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**Tabata Dulce Vivanco Del Castillo**  
Secretaria General

